

**Nombre de alumno: FATIMA LIZBETH
PONCE SOBERANO**

**Nombre del profesor: MONICA ELIZABETH
CULEBRO GOMEZ**

**Materia: LEGISLACIÓN EN SALUD Y
ENFERMERIA**

Grado: 8VO CUATRIMESTRE

Grupo: A

INTRODUCCIÓN

En la sociedad existen normas que regulan la vida, se definen como el conjunto de reglas que regulan el comportamiento de las personas con el propósito de asegurar la convivencia social, en un tiempo y lugar determinado y existen cuatro tipos de órdenes normativos: Estos órdenes normativos coexisten de manera simultánea, teniendo como objetivo común regular la vida social, ya sea en lo individual o en lo colectivo. Existen normas las cuales son las normas Jurídicas, normas morales, moral social, positiva o vigente, moral ideal o crítica, normas Morales, normas religiosas, Convencionalismos sociales, semejanzas y diferencias.

El Derecho es un sistema u orden normativo e institucional que regula la conducta externa de las personas, inspirado en los postulados de justicia y certeza jurídica, que regula la convivencia social y permite resolver los conflictos de relevancia jurídica

DESARROLLO

NORMAS QUE REGULAN LA VIDA EN SOCIEDAD

El ser humano es social por necesidad de supervivencia biológica y necesita al derecho para regular la conducta de las personas con el propósito de asegurar la convivencia social. El derecho por sí mismo es insuficiente para alcanzar tal fin, ante tal situación, se inventaron distintos órdenes normativos para regular la conducta social de manera simultánea, dando como resultado la configuración de cuatro tipos de normas: jurídicas, morales, religiosas y convencionalismos sociales. Se definen como el conjunto de reglas que regulan el comportamiento de las personas con el propósito de asegurar la convivencia social, en un tiempo y lugar determinado. Existen cuatro tipos de órdenes normativos: Estos órdenes normativos coexisten de manera simultánea, teniendo como objetivo común regular la vida social, ya sea en lo individual o en lo colectivo.

Normas Jurídicas: Las normas jurídicas son reglas de conducta bilaterales o imperativo-atributivas, exteriores, coercibles y heterónomas.

Normas morales: Es la disciplina que estudia a la luz de la razón la rectitud de los actos humanos con relación al último fin de la humanidad.

Moral social, positiva o vigente: Conjunto de reglas de conducta de carácter incoercible, socialmente aceptadas, que prescriben lo que está bien o mal.

Moral ideal o crítica: Son parámetros de bondad o maldad, criterios de correcto o incorrecto para justificar o condenar la conducta humana.

Normas Morales: Es importante destacar que, por más que la moral social atienda a comportamientos relacionales, sus prescripciones están muy vinculadas.

Normas religiosas: La religión es una forma de conciencia social, producto de determinadas condiciones del ser social humano.

Convencionalismos sociales: También se le denominan reglas de trato social, de cortesía o de etiqueta, las cuales permiten desarrollar una vida social más amena y cordial.

Semejanzas y diferencias: Las órdenes normativas tienen características específicas que los diferencian entre sí, siendo su única semejanza la de regular la conducta de las personas.

Existe un concepto de ley el cual dice que la norma de derecho dictada, promulgada, y sancionada por la autoridad pública, aun sin el consentimiento de los individuos y que tiene como finalidad el encauzamiento de la actividad social hacia el bien común. Tiene características las cuales son: Generales, Obligatorias, Impersonal, Abstracta, La bilateralidad y en esa relación jurídica se pueden identificar como: Persona pasiva y Persona activa.

El Derecho es un sistema u orden normativo e institucional que regula la conducta externa de las personas, inspirado en los postulados de justicia y certeza jurídica, que regula la convivencia social y permite resolver los conflictos de relevancia jurídica, pudiendo imponerse coactivamente. Algunos tipos de derecho en enfermería son:

Derecho como ordenamiento. - Es aquel conjunto de normas que tratan de regular la conducta humana.

Derecho como fenómeno social. - Aquel ordenamiento Jurídico que nace para el efecto de regular la conducta entre los individuos, como grupo.

Derecho como valor. - Es el conjunto de disposiciones que adquieren rango obligatorio y que se encuentran al servicio de valores sociales.

Derecho como argumentación. - Es aquel conjunto de normas que se materializan a través del lenguaje, pues éste es el instrumento fundamental del legislador.

El derecho se clasifica en: derecho natural, derecho positivo, derecho objetivo, derecho subjetivo, derecho público y derecho privado.

El derecho tiene sus fuentes como formales, ley, costumbre, jurisprudencia, doctrina, principios generales del derecho, materiales o reales y históricas.

La Constitución Política es llamada también Carta Magna, Ley de Leyes, Ley Suprema, Constitución General es ley fundamental y suprema de un Estado, en nuestro país tiene la denominación de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Jurídicamente, es la manera de cómo está estructurada la nación o Estado y su régimen de gobierno.

El artículo 1º constitucional garantiza el libre ejercicio de los derechos humanos y señala la obligatoriedad que tienen las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar su aplicación. Veamos a continuación lo que señala el texto constitucional: En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

El artículo 4º constitucional estipula que “toda persona tiene derecho a la protección de la salud”, pero en México las grandes palabras no siempre se concretan. Para 2017, las cifras no embellecieron el panorama del derecho a la salud en México. En el cuarto trimestre del año pasado, 57 % de la población ocupada de México trabajaba en la informalidad. 30.2 millones de personas sin acceso al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y que en muchos casos dependen de la ayuda del Seguro Popular, cuyo padrón de afiliados ya rebasó los 53 millones de mexicanos.

Artículo 5 constitucional Este artículo protege la libertad de trabajo, por medio de la cual todas las personas tienen el derecho de dedicarse a la profesión, actividad u oficio que libremente deseen, y a recibir por ello la remuneración acordada, de la cual nunca podrán ser privados.

Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vio la luz en el año 1917, con el objetivo de proporcionar a todos los mexicanos el derecho de tener un trabajo digno y socialmente útil. Además, busca promover la creación de empleos.

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.

Enfermería es una profesión de servicio cuya función principal es cuidar, atender, asistir y ayudar... que convertido en actividades intervenciones y tareas, se transforma en un VALOR y en una fuerza increíble que se brinda en forma espontánea y que se multiplica para beneficio de aquellas personas sanas o enfermas que tienen carencia de salud de alguna índole.

El Consejo internacional de enfermeras (CIE) rubrica la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Observación General N° 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Carta Internacional de Derechos Humanos que reúne los documentos clave sobre los derechos humanos proclamados por las Naciones Unidas. La posición del CIE sobre las Enfermeras y los derechos humanos debe interpretarse en el marco de estos acuerdos internacionales en materia de derechos humanos y del Código deontológico del CIE para las enfermeras.

CONCLUSIÓN

Que las leyes y normas regulan la vida en la sociedad que nos ayudan con problemas legales que tienen las personas gracias a ello tenemos derechos y nos ayudan a sancionar a los que no las cumplen estas se basan en artículos conforme a cada derecho y así poder sancionar a los que no las cumplen, Existe un concepto de ley el cual dice que la norma de derecho dictada, promulgada, y sancionada por la autoridad pública, aun sin el consentimiento de los individuos y que tiene como finalidad el encauzamiento de la actividad social hacia el bien común. Tiene características las cuales son: Generales, Obligatorias, Impersonal, Abstracta, La bilateralidad y en esa relación jurídica se pueden identificar como: Persona pasiva y Persona activa. Y existen varios tipos de normas y varios tipos de fuentes, esta información nos ayuda a darnos cuenta que como personas tenemos leyes que nos respaldan también en nuestra carrera existen leyes y normas que nos respaldan para que nadie se aproveche de nuestro trabajo o de otras cosas.

BIBLIOGRAFIA

Bibliografía → Pastor García, Luis Miguel. Manual de ética y legislación en enfermería, editorial HARCOURT, S.A. → Raúl Garza Garza. Bioética La Toma De Decisiones En Situaciones Difíciles, editorial Trillas. → Pilar Anton Almenara. Ética y legislación en enfermería, editorial Masson